

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar al despacho que durante el término de traslado con que contaba la parte demandada para pronunciarse sobre la presente demanda, no lo hizo guardo silencio, el cual venció el pasado 30 de Enero de 2024.

Armenia, Q., Febrero 2 de 2024.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA´
SECRETARIA

Expediente 2023-00164-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso de DIVORCIO promovido mediante apoderado judicial por FABIO ANDRES CASTAÑEDA OLARTE en contra de ILKAN NORLENIS RAMIREZ GOMEZ se tiene por NO contestada la presente demanda, y procede a dar estricto cumplimiento a lo previsto Artículo 372 del Código General del Proceso, en virtud a ello se procede a señalar fecha para audiencia INICIAL VIRTUAL, en consecuencia se convoca a las partes a realización de vista pública, para lo cual se señala **el día lunes veinticuatro (24) del mes de junio de 2024, a la hora de las nueve (9am).**

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello. Se sugiere tener fórmulas de arreglo conciliatorio.

Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. Además, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Público y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e7366eb03b187822ef274f9aaaf3fda49d5f0a20444cb4420e576d721f4ea3**

Documento generado en 26/02/2024 07:10:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>